



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 149

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA.-
S/ASUNTO Nº 108/89. (P. DE DECLARACION REQUIRIDA
DO AL P.E.T. LA URGENTE INSTRUMENTACION DEL
CONTROL DE PRECIOS EN EL TERRITORIO).-

Entró en la sesión de: 15-6-89-

COMISION Nº dos. 7 días -

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



S/Asunto N° 108/89.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de DECLARACION requiriendo al P.E.T. la urgente instrumentación del control de precios en el Territorio.- 9/JUN; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 14 de junio de 1989.-

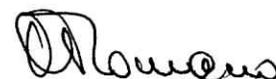

Daniel O. LOCASO
Legislador


Luis Edise AUOSBURGER
Legislador


ROBERTO M. CABEZAS SERA
Legislador


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


[unclear]
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

QUE VERIA CON AGRADO QUE EL
EL URGENTE
Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial ~~la urgente instrumentación del~~ control de precios en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, por parte de la Dirección de Industria y Comercio del Territorio.

Artículo 2°.- Que la fiscalización de los mismos; y hasta tanto se instrumente la Ley de Defensa al Consumidor se utilice como / punto de referencia la facturación de origen.

Artículo 3°.- Extender el control de precios a todos los bienes sujetos a comercialización en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, dando prioridad a los rubros que inciden directamente en ^{/el} costo de la canasta familiar y los items correspondientes a vivienda y materiales de construcción.

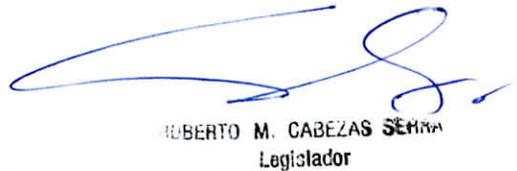
Artículo 4°.- De forma.-

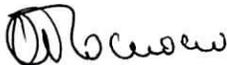
E/L: "el" VALE.-

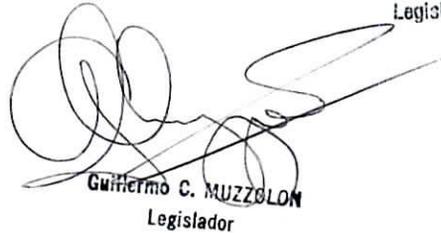

Daniel C. LUCAS
Legislador


Luis Edmundo AUGSDURGER
Legislador


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador


ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador




Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

011

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 108 -

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. PROYECTO DE DECLARACION
REQUIRIENDO AL P.E.V. LA URGENTE INSTRUMENTA-
CION DEL CONTROL DE PRECIOS EN EL TERRITORIO-

Entró en la sesión de: 8-6-89

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

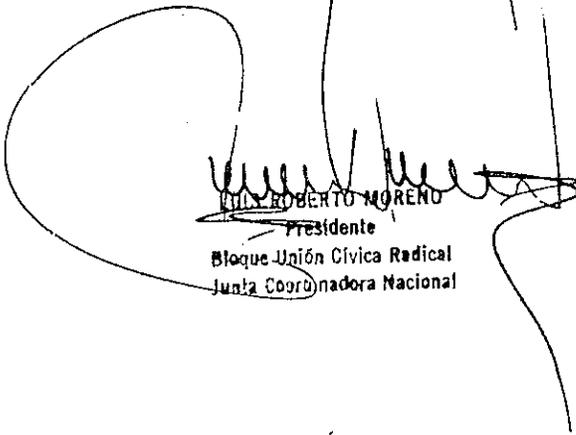
H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
7 JUN 1989	
SEC. C	Nº 108 HORA 1940

FUNDAMENTOS

SR PRESIDENTE:

El problema del control de los precios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego es de larga data. Sin embargo, y pese a nuestros reiterados reclamos, pese a haber legislado bastante al respecto (LEY DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y CONSEJO ECONOMICO SOCIAL), y a las interminables charlas con el Poder Ejecutivo Territorial, y habiendo una política definida a nivel nacional con respecto al tema, no se ha implementado el control de precios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Por ello SEÑOR PRESIDENTE, es que solicitamos el voto afirmativo de esta Honorable Cámara en el convencimiento de que este más que un pedido, es un clamor del pueblo fueguino.


ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial la urgente instrumentación del control de precios en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, por parte de la Dirección de Industria y Comercio del Territorio.-

ARTICULO 2º.- Que la fiscalización de los mismos; y hasta tanto se instrumente la Ley de Defensa al Consumidor se utilice como punto de referencia la facturación de origen.-

ARTICULO 3º.- Extender el control de precios a todos los bienes sujetos a comercialización en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, dando prioridad a los rubros que inciden directamente en el costo de la canasta familiar y los ítem correspondientes a vivienda y materiales de la construc .-

ARTICULO 4º.- De forma.-

HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Présidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional


LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional